OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3417

DECRETO 119/2016, de 27 de julio, por el que se declara de utilidad pública el Judo Club Kalamua, de Eibar.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Dirección de Juventud y Deportes.

En atención a las actividades desarrolladas por el Judo Club Kalamua, inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0000036, y con domicilio social en Txirio-Kale, de Eibar, se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vaco, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2016,

DISPONGO:

Artículo único.– Se reconoce de Utilidad Pública al Judo Club Kalamua de Eibar (Gipuzkoa), inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0000036 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 11/1998, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.